se les notifique a los sindicos de
los dichos conventos los que fueren de
la dicha guerta dentro de dies dias
y si no los hizieren las guardas y al
guaziles les puedan de nuevo tar
a los dichos sindicos y si quisieren
llevar los dichos carneros por la de
[illegible] quartos los puedan
llevar esto por el tiempo que
fuere por la voluntad desta ciudad
y la licencia que les estava dada pa
ra entrar en la guerta se les revocar
y los carneros del convento de [illegible]
[illegible] de las guertas para ir a la [illegible]
[illegible] de tinta abaxa
y para los quartos por el [illegible]
[illegible] abaxa

Libramiento al marrobero

20 dias

Sdo

mandaron que el receptor de comu
nes de los mis de su cargo de pague
a Juan de Calar conveynte dias
los quales gaste en mondar el co
mun de tucia a parescer de don
Fran.co Bernal quinones regidor
y comisario del dicho braçal y para
ello se dilibramiento en forma
con el qual y carta de pago
se le pasaran en quenta